



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025/MDA

Ascension, 26 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, la Carta N°001-2025-CDE/MDA/HVCA, de fecha 20 de febrero del 2025, Dictamen N° 001-2025/CADE/MDA, de fecha 20 de febrero del 2025, Acuerdo de Concejo Municipal N°018-2025/MDA, de fecha 12 de febrero del 2025, la Opinión Legal N°0010-2025/MDA-DAJ, de fecha 07 de febrero del 2025, presentado por la Directora de Asesoría Jurídica, el Informe N°024-2025-GDE/MDA-HVCA, de fecha 21 de enero del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico, el Oficio N°003-2025/GOB.REG.HVCA/DIRCETUR, de fecha 16 de enero del 2025, presentado por la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en las Atribuciones de Consejo Municipal en el numeral 26 señala que, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, se puso en la agenda de Concejo Municipal, la Carta N°001-2025-CDE/MDA/HVCA, de fecha 20 de febrero del 2025, Dictamen N° 001-2025/CADE/MDA, de fecha 20 de febrero del 2025 y todos sus actuados, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascension; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascension.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascension, documento que consta de catorce (14) cláusulas en seis (6) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al titular de la entidad para la suscripción del Convenio, así como de cualquier acción que se a necesaria para dar eficacia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDE
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE